



**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 33/2023**

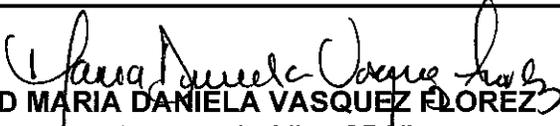
**REFERENCIA:** SINIESTRO MATITIMO LESIONES GRAVES A UNA PERSONA  
MN DREAM, RAD No. 15012023-004

**PARTES:** JHON ESCOBAR MORALES EN CALIDAD DE PILOTO DE LA MN  
DREAM, DANIEL FERNANDO HERRERA ECHEVARRIA, DIEGO  
ALEJANDRO CHAVARRIA ESPINOSA, RICHARD ALEJANDRO  
VELASQUES GONZALEZ, Y AL SEÑOR EDUARDO RAMIRO  
FAJARDO Y DEMAS INTERESADOS.

**AUTO:** DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2023 ESTE DESPACHO PROCEDE  
A FIJAR AUDIENCIA PARA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2023  
A LAS 08:30 HORAS, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL  
ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984, DENTRO DE LA  
CUAL SE ESCUCHARA LA DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE  
JURAMENTO A LOS SEÑORES JHON ESCOBAR MORALES EN  
CALIDAD DE PILOTO DE LA MN DREAM, A LOS SEÑORES  
DANIEL FERNANDO HERRERA ECHEVARRIA, DIEGO  
ALEJANDRO CHAVARRIA ESPINOSA Y RICHARD ALEJANDRO  
VELASQUES GONZALEZ, EN CALIDAD DE BAÑISTAS  
LESIONADOS, Y AL SEÑOR EDUARDO RAMIRO FAJARDO  
GUERRERO, COMO PRESUNTO PROPIETARIO DE LA MN  
DREAM.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ABRIL VEINTICINCO (25) DEL 2023 A LAS 8:00  
HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

---

  
**PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ**  
Asesora Jurídica CP05

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*  
Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.  
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE  
PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., (18) dieciocho de abril del año 2023.

Ref.: Investigación No.15012023004.

**AUTO DE PRUEBAS**  
**INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE**  
**LESIONES GRAVES A UNA PERSONA**

De acuerdo con auto de fecha 08 de febrero del año 2023, a través de la cual se ordena abrir investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo de lesiones graves a una persona, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedió la novedad ocurrida el día 03 de febrero del año 2023, en el sector de las playas de Bocagrande, frente al Hotel el Dorado Plaza, donde una moto acuática abordó a tres bañistas, provocándoles lesiones a estos como consecuencia del incidente, procede este despacho en virtud del impulso procesal correspondiente:

1. Fijar audiencia pública para el día **31 de mayo del año 2023 a las 08:30 horas**, en los términos establecidos en Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores JHON ESCOBAR MORALES , identificado con cedula de ciudadanía 1.012.331.296, en calidad de piloto u operador de la MN DREAM II, a los señores DANIEL FERNANDO HERRERA ECHAVARRIA, DIEGO ALEJANDRO CHAVARRIA ESPINOSA y RICHARD ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ, en calidad de bañistas lesionados y al señor EDUARDO RAMIRO JAJARDO GUERRERO, como presunto propietario de la MN DREAM y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, así como el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado; b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga; c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones; d) Los fundamentos de derecho que invoque; e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto; f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales; g) La solicitud de que se vinculen a la investigación